Resolución de 4 de noviembre de 2025 de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que se aprueban las normas de elaboración de su Presupuesto para 2026.

El artículo 54 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (en adelante, LOSU) establece, como una de las manifestaciones de la autonomía económica y financiera de las Universidades públicas, la competencia para elaborar, aprobar y gestionar sus propios presupuestos. En alineación con dicho precepto, el actual artículo 154.2 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante, Estatutos) establece que "*La Universidad desarrollará las normas para la elaboración y presentación a su aprobación del presupuesto*".

Debe considerarse, además, que la LOSU, posterior en aprobación a los actuales Estatutos, recoge en su artículo 53.2 que corresponde a las Comunidades Autónomas, en el marco fijado por dicha ley y el resto de la legislación aplicable al sector público en la materia, el aprobar las normas y procedimientos de elaboración, desarrollo y ejecución del presupuesto de las universidades de su competencia territorial. A fecha de elaboración del presente documento, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (JCCM) no ha aprobado ninguna norma concreta en cumplimiento de dicha encomienda legislativa, por lo que el marco normativo regulatorio del proceso de elaboración del Presupuesto de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) para el ejercicio 2026 se encuentra limitado a los artículos 7 y 8 de su Reglamento de Presupuesto, aprobado por Resolución de 20/12/2018.

Ninguno de los preceptos citados establece la obligación, por parte de la UCLM, de aprobar unas normas previas y de carácter anual sobre el procedimiento, contenido y plazos de elaboración de su Presupuesto para el nuevo ejercicio, como sí aparece regulado a nivel regional en el artículo 51 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, y el capítulo I, del título II del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre (TRLHCLM). Dentro de dicho marco legal, la JCCM ha emitido Orden 77/2025, de 29 de mayo, de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, sobre normas de elaboración de los Presupuestos Generales de la JCCM para 2026, norma que no es aplicable a la UCLM.

Adicionalmente, la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha, en su Informe de fiscalización de las Cuentas anuales de la UCLM para 2021, emitido recientemente, recoge diversas recomendaciones entre las que figura la necesidad de dictar anualmente unas normas de elaboración y tramitación de su presupuesto, al estilo de cómo se realiza en el ámbito nacional y regional, normas que deberán recoger, entre otras cuestiones, la clasificación orgánica, programas y económica a emplear durante el ejercicio.

En virtud de todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 154.2 de los Estatutos de la UCLM y los artículos 7 y 8 del Reglamento de Presupuesto, en el ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 51 de dichos Estatutos, se dictan las presentes normas de elaboración del Presupuesto 2026 de la UCLM:

Capítulo I. Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente orden es regular los criterios generales, el marco normativo, el contenido básico, las normas para determinar los importes a incluir en los estados que recogen los créditos de gastos y las previsiones de ingresos, las estructuras presupuestarias y, en general, el proceso de elaboración del anteproyecto de Presupuestos de la UCLM para el ejercicio 2026, en desarrollo de lo establecido en el artículo 7 de su Reglamento de presupuesto.

Artículo 2. Marco Normativo

Para la elaboración de las presentes normas, así como del Presupuesto 2026 de la UCLM, será de aplicación el marco compuesto por las siguientes normas:

a) La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante LOEPSF.

b) Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), así como las normas estatales y autonómicas que, en virtud de su artículo 57.8, se apliquen a la elaboración, aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto de las universidades.
c) Los Estatutos de la UCLM, aprobados por su Claustro Universitario el 15 de junio de 2015.
d) El Reglamento de Presupuesto de la UCLM, aprobado por Resolución de 20/12/2018.
e) La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
f) El Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.
g) El proyecto de Ley de Presupuestos de la JCCM para el ejercicio 2026.
h) Orden 77/2025, de 29 de mayo, de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, sobre normas de elaboración de los Presupuestos Generales de la JCCM para 2026, en lo no regulado en las presentes normas.

Artículo 3. Marco presupuestario a medio plazo.

Los Presupuestos de la UCLM para 2026 se integrarán dentro del marco presupuestario a medio plazo, que se elaborará conforme a lo dispuesto en la legislación en materia de estabilidad presupuestaria, así como en su normativa de desarrollo. Corresponde al Vicerrectorado de Economía y Planificación la elaboración de dicho marco presupuestario, el cual recogerá el presupuesto 2026 y al menos dos ejercicios siguientes, la ejecución prevista del ejercicio 2025 y las liquidaciones de los tres ejercicios anteriores.

Para su elaboración se considerarán entre otra información, indicadores de crecimiento del Producto interior bruto en siguientes ejercicios, incrementos de financiación que figure en Contrato-Programa acordado con la JCCM, las inversiones en infraestructuras y equipamiento contenidos en el Plan de Inversiones, gastos según el Plan plurianual de Subvenciones y convocatorias de la UCLM.

Artículo 4. Límite de gasto no financiero.

El importe total de los créditos para gastos de los Presupuestos de la UCLM para 2026 se ajustará al límite de gasto no financiero fijado conforme a lo dispuesto en la legislación en materia de estabilidad presupuestaria. Dicho límite deberá ser coherente con la regla de gasto aprobada por el Gobierno estatal para el ejercicio 2026 y el cumplimiento del principio de objetivo de estabilidad presupuestaria fijado por la JCCM, y marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

A tal efecto, dada la inexistencia a fecha actual de normas emitidas por el Ministerio de Hacienda ni la Consejería de Hacienda de CLM para la determinación de la regla de gasto en el ámbito de las Universidades Públicas, en desarrollo del artículo 12 de la LOEPSF, se procederá por la UCLM a aplicar la Guía para la determinación de la Regla de Gasto para Corporaciones locales en su tercera edición de noviembre de 2014, con las adaptaciones necesarias por la naturaleza y características propias de una Universidad Pública.

Artículo 5. Criterios generales para la elaboración del presupuesto.

La elaboración de los Presupuestos de la UCLM para 2026 se llevará a cabo atendiendo a los siguientes criterios generales:

a) La prioridad, conforme a las directrices que marque el Equipo de Gobierno alineadas con su programa o planificación estratégica, de las políticas de gasto dirigidas a dar cobertura presupuestaria que garantice la máxima calidad posible en la prestación de los servicios públicos de educación superior universitaria, mediante la docencia, la investigación y la transferencia del conocimiento, y del resto de sus funciones establecidas en el artículo 2 de la LOSU. Esa priorización será aplicada especialmente a actuaciones cofinanciadas por otras Administraciones públicas o por la Unión Europea, adecuando el gasto a la correcta ejecución y seguimiento de los ingresos públicos.

b) El impulso de actuaciones para la mejora de la eficiencia en la prestación de dichos servicios, que redunden en reducciones adicionales de los gastos de funcionamiento no esenciales y en la mejora de los de carácter esencial.

c) La austeridad en el funcionamiento de todos los órganos, centros, departamentos, institutos y unidades, tanto administrativas como instrumentales, que componen la estructura de la UCLM.

d) La cobertura, en materia de subvenciones, contratación administrativa e inversiones reales, de los gastos plurianuales comprometidos, respetando los derechos adquiridos derivado de los mismos.

e) La incorporación progresiva al presupuesto de dos enfoques transversales: la perspectiva de género y el alineamiento con los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030.

Artículo 6. Enfoques transversales del presupuesto.

En cumplimiento del punto 3 del artículo 57 de la LOSU, el Presupuesto de la UCLM para 2026 deberá incluir, como documentos anexos, los siguientes informes:

a) Informe de impacto por razón de género, que tendrá como objeto ofrecer una visión de la vinculación de los programas presupuestarios con los objetivos de igualdad de género.
b) Informe de impacto medioambiental, que recoja el alineamiento presupuestario con los objetivos de desarrollo sostenible contemplados en la Agenda 2030.

Artículo 7. Unidad de cuenta para la elaboración del presupuesto.

El presupuesto se elaborará teniendo como unidad de cuenta el euro, expresado como número entero sin decimales, debiendo de utilizarse de forma obligada en los Estados de créditos de gastos y previsiones de ingresos. Los cuadros y tablas explicativas recogidos en el Informe del Presupuesto podrán contener importes expresados en miles de euros con 1 o 2 decimales.

Capítulo II. Contenido y estructura de los presupuestos

Artículo 8. Contenido de los presupuestos.

1. Los Presupuestos de la UCLM para 2026 contendrán:

   a) Los estados de ingresos, que incluirán las estimaciones de los derechos económicos a liquidar en el ejercicio 2026. Dichos estados se desagregarán en los siguientes documentos de información, teniendo los mismos la condición de mínimo:

      i. Un estado agrupado por clasificación económica con detalle mínimo hasta nivel de concepto, excepto los conceptos 310, 311, 312, 325, 450, 790 y 870 que figurarán a nivel de subconcepto, figurando agrupaciones a nivel de concepto, artículo y capítulo. Dicho estado contendrá la comparativa con respecto al ejercicio anterior.
      ii. Otro estado detalle de previsiones de ingresos por clasificación orgánica, con agregaciones a nivel de 3 y 5 dígitos.
      iii. En ambos estados deberá recogerse el desglose de la parte de previsiones que corresponde a ingresos finalistas.

   b) Los estados de gastos, que incluirán los créditos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones económicas a reconocer durante el ejercicio 2026. Dichos estados se desagregarán en los siguientes documentos de información, teniendo los mismos la condición de mínimo:

      i. Un estado consolidado a nivel de clasificación económica, con detalle hasta nivel de subconcepto (salvo que el concepto no tenga desarrollo) y agrupado a nivel de concepto, artículo y capítulo. Dicho estado contendrá la comparativa con respecto al ejercicio 2025.
      ii. Un estado consolidado a nivel de orgánica de 3 y 5 dígitos. Dicho estado contendrá desglose de la parte de los créditos que están afectados por su financiación con ingresos finalistas.
      iii. Se incluirá en la memoria las tablas de desglose con los créditos destinados a Centros, Departamentos e Institutos y Centros de Investigación, con su respectiva suborgánica.

iv. Un estado consolidado a nivel de programa, que incluya la comparativa con respecto al ejercicio anterior.
v. Un estado consolidado a nivel de vinculación presupuestaria, según la establecida en el Reglamento de Presupuesto y las adaptaciones del articulado del propio Presupuesto.

c) Los informes de impacto por razón de género y de impacto medioambiental a que refiere el artículo 57.3 de la LOSU y mencionados en el artículo 6 de la presente norma.

d) El informe del cumplimiento del Presupuesto respecto al objetivo de estabilidad presupuestaria, de sostenibilidad financiera y aprobación del límite de gasto anual coherente con los mismos y la regla de gasto.

e) El resto de los documentos a los que hace mención el punto 2 del artículo 7 del Reglamento.

Artículo 9. Estructura de los presupuestos.

1. Los estados de ingresos se estructurarán según se indica a continuación:

a) Estructura orgánica. Durante el ejercicio 2026 será de aplicación la clasificación orgánica que se recoge en el Anexo I. Dicha clasificación se articulará en función de los órganos que realizan el gasto, de acuerdo con la codificación de tres dígitos asignada a cada uno de ellos que figure en el Presupuesto y las unidades estructurales en que esté organizada la UCLM para el 2026. Su desarrollo figurará a nivel de cinco dígitos, dentro de cada una de ellas, en función de la materia o finalidad concreta dentro de las competencias del órgano responsable. Durante la ejecución del Presupuesto, se podrá utilizar mayor desglose en suborgánicas para la gestión de los créditos por responsables delegados o actividades, permitiendo la diferenciación de los créditos de gastos subvencionados o financiados con fondos finalistas del resto de créditos y entre sí.

b) Estructura económica, que agrupará los ingresos según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos. La clasificación económica de ingresos a utilizar durante el ejercicio 2026 será la recogida en el Anexo II.a, que contendrán los códigos de su homogeneización con la clasificación aprobada por la JCCM para el ejercicio 2026 a los únicos efectos de consolidación contable SEC-2010, sin perjuicio del cumplimiento del principio de autonomía universitaria en cuanto a la elaboración y gestión de su presupuesto. Corresponde a la personal titular del Vicerrectorado de Economía y Planificación Estratégica la creación de nuevos conceptos y subconceptos por necesidades sobrevenidas durante el ejercicio, debiendo respetarse la homogeneización con la clasificación establecida a nivel regional.

2. Los estados de gastos se estructurarán según se indica a continuación:

a) Estructura orgánica, según los mismos preceptos expuestos en el punto 1.a) anterior y Anexo I.

b) Estructura funcional y por programas de gasto, que agrupa los créditos en atención a las finalidades u objetivos que se pretenden conseguir. La clasificación funcional de la UCLM en 2026 se recoge en el Anexo IV y se corresponde con la codificación utilizada históricamente desde su creación, según fue establecida por el Ministerio con competencias en educación superior en su momento para su aplicación a todas las universidades. Dicha clasificación contendrá el código de correspondencia con el programa de la clasificación establecida por la JCCM para el ejercicio 2026.

c) Estructura económica, que ordena los créditos incluidos en el estado de gastos del presupuesto, según su naturaleza económica, de acuerdo con la clasificación por capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y partida presupuestaria. La clasificación económica de gastos a emplear por la UCLM para el ejercicio 2026 se recoge de forma desagregada en el Anexo II.b, conteniendo los códigos para su homogeneización con la clasificación aprobada por la JCCM a efectos de su integración con el Presupuesto regional como entidad vinculada, no dependiente, del sector de administración pública regional y sin perjuicio del cumplimiento del principio de autonomía universitaria.

3. Debido al gran volumen de suborgánicas gestionadas por la UCLM, motivado por la gestión contable diferenciada de gastos e ingresos de numerosos proyectos de investigación, contratos y convenios de transferencia de conocimiento, proyectos internacionales, ayudas de contratación de personal investigador y de sus estancias, cursos de enseñanzas propias y otras actividades financiadas con ingresos de carácter finalista, dichas suborgánicas tendrán la consideración de proyecto de gastos a efectos de seguimiento diferenciado de su desviación afectada, por tratarse cada una de ellas de actuaciones destinadas a la consecución de un objetivo determinado, perfectamente identificable y diferenciable del resto. En caso de ser necesaria la gestión de una misma actividad y deudor con varias suborgánicas de gastos y/o ingresos, se consolidarán en un único proyecto de gasto mediante la identificación de un código de "Proyecto multiorgánica", común a todas ellas.

   Todo proyecto de gastos deberá tener asociada una fuente de financiación destinada a cubrir los créditos consignados en dicho proyecto, siendo el código de identificación común la suborgánica asignada a ingresos y gastos de la actividad, o en su caso, el código de Proyecto multiorgánica. La aplicación contable SIGED deberá permitir identificar y asociar las fuentes de financiación y sus ingresos reconocidos, recaudados y reintegrados con los créditos de gastos presupuestados y ejecutados, tanto del ejercicio 2026 como de ejercicios anteriores, de una forma diferenciada y excluyente que permita la pista de auditoria para su control financiero. Dicha suborgánica o Proyecto multiorgánica, actuando como código de proyecto de gasto, no podrá variar de un ejercicio a otro, manteniéndose invariable mientras dura la actividad.

Artículo 10. Variaciones en las estructuras presupuestarias.

1. Las estructuras presupuestarias a las que se refiere el artículo 9, apartados 1 y 2, podrán ser objeto de modificación a lo largo del proceso de elaboración de los presupuestos. A tal fin, los vicerrectorados y órganos responsables de las mismas remitirán al Vicerrectorado de Economía y Planificación Estratégica las propuestas de modificación en la forma establecida en el artículo 15 de las presentes normas, indicando la codificación de orgánica y descripción literal de las mismas.

2. Corresponde al Vicerrector de Economía y Planificación Estratégica la creación de suborgánicas de 3 y 5 dígitos por las causas establecidas en el artículo 36 del Reglamento de Presupuesto.

Artículo 11. Fondo de Contingencia para imprevistos.

1. Con objeto de homogeneizar la estructura presupuestaria utilizada por la UCLM desde 2008 para "Imprevistos y Funciones no clasificadas", aplicación 00480.422D.293, a la generalmente aplicada en el sector público tras a la entrada en vigor en 2012 de la LOEPSF, se procederá desde el ejercicio 2026 a modificar la aplicación presupuestaria de dicho fondo de acuerdo con las normas recogidas en los puntos siguientes.

2. Se creará el capítulo 5 con la denominación "Fondo de Contingencias y otros imprevistos", y su desagregación en artículo 50 y 52 con los siguientes conceptos:
   a. Artículo 50 y Concepto 501"Fondo de Contingencia Presupuestaria"
   b. Artículo 52 y Concepto 520 "Fondo de Contingencia de Estabilidad"

3. Los créditos que anualmente se presupuestaban en la aplicación 00480.422D.293 del Presupuesto inicial anual, pasarán a formar parte de la aplicación 00480.633B.5x, por lo que mantendrán la dependencia orgánica del Vicerrectorado de Economía y Planificación Estratégica.

4. La dotación de ambos fondos para el nuevo ejercicio será de entre el 0,3 y el 0,5% de los créditos iniciales no financieros del ejercicio 2026 de carácter genérico o no afectado, no considerando en su cálculo los créditos financiados con fondos finalistas ni con financiación asociada al Programa FEDER de Castilla-La Mancha en la que la UCLM disponga de senda financiera. El importe de la dotación así calculada será repartido al 50% entre ambos fondos.

5. El Fondo de Contingencia de Estabilidad contendrá la dotación diferenciada de créditos destinada a atender, cuando proceda, necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas total o parcialmente en el Presupuesto inicialmente aprobado. El Fondo de Contingencia Presupuestaria

se destinará a atender el resto de las necesidades inaplazables de gasto que no puedan ser atendidas con otras dotaciones inicialmente presupuestadas ni con ningún otro tipo de modificación. El traspaso de saldo entre ambos fondos podrá ser realizado por autorización de la personal titular del Vicerrectorado de Economía y Planificación Estratégica por causas excepcionales y motivadas.

Con cargo al crédito de dichos fondos se financiarán, cuando proceda, las siguientes modificaciones de crédito: Crédito extraordinario, Suplementos de crédito, Ampliaciones y Transferencias de crédito. Podrán igualmente realizarse retenciones de crédito con motivo a las causas que establezca el Reglamento de Presupuesto, mediante resolución de la persona titular del Vicerrectorado de Economía y Planificación Estratégica, incluidas las que tengan por finalidad cumplir con el principio de estabilidad o las derivadas del cierre de ejercicio anterior con remanente de tesorería negativo no afectado. Contra los créditos de ambos fondos no podrá reconocerse directamente ninguna obligación ni iniciarse ningún expediente de gasto.

6. Su tramitación administrativa y contable se realizará en la forma establecida en el artículo 32 del Reglamento de Presupuesto, siendo competente para su autorización la persona titular del Vicerrectorado de Economía y Planificación Estratégica, debiendo informar al Consejo Social en la primera reunión siguiente de los expedientes tramitados con cargo al Fondo de Contingencia de Estabilidad. En caso de que el Consejo Social apreciase la no necesidad o conveniencia de alguno de los expedientes tramitados, se podrá proceder, a su requerimiento, a la regularización contra el Fondo de Contingencia Presupuestaria o, en su defecto, a la retención de no disponibilidad por idéntico importe al del expediente al que exprese reparos, contra créditos no comprometidos de carácter no afectado, previa audiencia al órgano u órganos a cuyos saldos afecte dicha retención. Su ejecución se realizará por resolución de la persona titular del Vicerrectorado de Economía y Planificación Estratégica.

7. Con carácter excepcional y ante situaciones como las establecidas en el artículo 11.3 de la LOEPSF, como catástrofes naturales, recesión económica grave o situaciones de emergencia extraordinaria, la dotación del Fondo de Contingencia podrá ser incrementado con cargo a saldos no comprometidos de otras orgánicas de gastos, que podrán ser transferidos a la aplicación presupuestaria del Fondo con el fin de ser destinados a los gastos extraordinarios que puedan presentarse con motivo a dichas situaciones excepcionales. El proceso de tramitación de dichas modificaciones será el establecido en los puntos anteriores.

Artículo 12. Presupuesto participativo.

1. A fin de fomentar la colaboración activa de la comunidad universitaria en la política presupuestaria de la UCLM, el Presupuesto de gastos del ejercicio 2026 volverá a contar con una dotación anual diferenciada para Presupuestos participativos, bajo la dependencia orgánica del Vicerrectorado de Economía y Planificación Estratégica.

2. Dicha dotación será de al menos 50.000 euros y se gestionará mediante convocatoria pública en la que podrán presentarse propuestas en diversos ámbitos, que serán valoradas por una comisión especializada y sometidas a votación por parte de toda la comunidad universitaria, para determinar la asignación de fondos.

Capítulo III- Elaboración de los presupuestos

Artículo 13. Elaboración del estado de ingresos.

1. Corresponde al Vicerrectorado de Economía y Planificación Estratégica, con el apoyo de la Unidad de Presupuestos, la elaboración de los estados de ingresos, para lo cual se deberá considerar:
   a) La subvención nominativa establecida en el Contrato-Programa firmado entre la JCCM y la UCLM para el periodo 2022-2026, en el importe que corresponda para el ejercicio 2026, tanto en su parte estructural o basal como por objetivos. El importe incluirá los incrementos que correspondan por las subidas de costes de personal derivados de la aplicación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado o normativa equivalente sobre la regularización salarial de los empleados públicos. Las previsiones por subvención nominativa estructural, por objetivos

y por incrementos salariales anuales pendientes de aprobar quedarán registrados en subconceptos económicos diferenciados dentro del concepto 450 de ingresos.

b) El importe de la subvención nominativa que pueda establecerse por adenda al Contrato-Programa por la bonificación del 99% de la primera matrícula en estudios de grado o doble grado impartidos en la UCLM a partir del curso 2025/26, en virtud de la Orden 62/2025, de 7 de mayo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de precios públicos que regirán en CLM para los estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales y servicios de naturaleza académica. Dichos ingresos serán registrados en un subconcepto diferenciado del concepto 450 por tratarse de una transferencia en virtud de adenda al Contrato-Programa.

c) La previsión de ingresos por precios públicos oficiales, para cuya determinación se deberá considerar los importes establecidos en la Orden 62/2025, la variación prevista del número de matriculaciones, el importe a compensar por el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma por matriculas becadas de la convocatoria general, por familia numerosas y otros motivos en aplicación de leyes nacionales o regionales. Esto últimos importes deberán ser previstos dentro de conceptos del artículo 31 de precios públicos, siguiendo los criterios establecidos por la Intervención General de la Administración del Estado, desagregando a nivel de conceptos al menos los importes que correspondan a ingresos abonados por el alumno directamente y los recibidos por compensación de becas general y de familia numerosa, de la parte que corresponde abonar al Estado. La parte de compensación que corresponda a la JCCM, por provenir de una adenda del Contrato-Programa en forma de transferencia nominativa a favor de la UCLM, se registrará en subconceptos diferenciados del concepto 450.

d) La previsión de ingresos por precios públicos de estudios no oficiales, en función de la oferta de formación permanente para 2026. Por imperativo del artículo 57.4.c) de la LOSU, el articulado del Presupuesto 2026 deberá contener la actualización de los precios recogidos en el artículo 56 del Reglamento de Presupuesto para su aprobación por el Consejo Social.

e) Los ingresos por servicios derivados de contratos firmados al amparo del artículo 60 de la LOSU y otros servicios universitarios, considerando en su caso las tarifas de servicios de investigación y otros publicados en aplicación de los artículos 33 y 34 del Reglamento. Para la determinación de dichos importes serán considerados los compromisos de ingresos registrados para el 2026 por contratos firmados y las ejecuciones de ejercicios anteriores.

f) Los ingresos previstos por transferencias corrientes y de capital, así como pasivos financieros por anticipos reembolsables FEDER destinados a financiar actividades finalistas de la UCLM e instrumentadas en subvenciones y convenios interadministrativos o privados. A tal fin, deberán considerarse los compromisos de ingresos registrados por la UCLM para el ejercicio 2026, y las del ejercicio 2025 sin recaudación cuyo reconocimiento se estime pase al nuevo ejercicio, incrementado en el importe estimado de nuevas convocatorias o convenios a formalizar en el nuevo ejercicio. Las previsiones de ingresos del capítulo 4 y 7 a recibir con cargo a la JCCM deberán ser conciliados con el proyecto de presupuesto regional para el nuevo ejercicio que figuren nominativamente a favor de la UCLM o a Universidades.

g) Los ingresos previstos de transferencias de capital en los conceptos 790 y 794, con motivo a certificaciones de gasto y solicitudes de reembolso con cargo al programa FEDER y FSE+ regional de Castilla-La Mancha, en virtud de los convenios firmados en 2021 por el que se establece senda financiera propia a ejecutar por la UCLM.

h) Podrá incluirse el remanente de tesorería afectado para financiar créditos de gasto en el Presupuesto 2026 de la UCLM cuando resulte de ingresos finalistas de Fondos Europeos (FEDER, PRTR…) que figuren reconocidos o recaudados a 31 de diciembre de 2025, siempre que conlleven ajuste en el resultado presupuestario en términos de Contabilidad Nacional, dado que dicha inclusión y el gasto asociado no afectará al resultado ajustado en términos de capacidad o necesidad de financiación, por aplicar los ajustes establecidos en la regulación europea sobre el Sistema Nacional y Regional de Cuentas de la UE (SEC-2010), según los

manuales de cálculo de déficit en Contabilidad Nacional emitidos por el Ministerio de Hacienda (IGAE). La inclusión de remanente de tesorería general no afectado sólo podrá realizarse previa autorización por el Gobierno regional, en los términos y con la finalidad que se establezca en el proyecto de Presupuestos de la JCCM para 2026.

i) Para el resto de los ingresos a prever, se considerarán, entre otros criterios, los niveles de ejecución de ejercicios anteriores (al menos 5 últimos años), pudiendo excluirse del cálculo ingresos temporalmente atípicos que produzcan desviaciones por situaciones coyunturales, como pueden ser los ingresos por convocatorias no recurrentes anualmente o disminuciones de ingresos temporales por situaciones extraordinarias, como los ocurridos durante la pandemia por COVID.

Artículo 14. Elaboración del estado de gastos.

En la elaboración de los Estados de Presupuesto de gastos para el ejercicio 2026 deberá considerarse obligatoriamente el siguiente contenido y condiciones:

1. Costes de personal de estructura: De conformidad con el artículo 57.6 de la LOSU, los créditos para costes de personal de estructura no financiado con fondos finalistas recogidos en los Estados del Presupuesto de gastos de 2026 no podrán ser superiores a los importes que figuren como autorizados en el articulado del proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la JCCM para 2026, o en caso de su no aprobación, por resolución de la persona titular de la Consejería con competencias en Educación. Dicho límite deberá respetarse tanto en su conjunto como respecto a los importes referidos individualmente para cada colectivo.

   En caso de figurar créditos por subidas salariales condicionados a la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado o norma equivalente sobre la regularización salarial de los empleados públicos, el articulado del Presupuesto de la UCLM para 2026 deberá recoger su retención cautelar hasta su aprobación, así como los importes calculados de dichos incrementos y su aplicación presupuestaria de imputación.

   Sin perjuicio de lo anteriormente indicado, se podrán incluir en los créditos del capítulo 1 de Gastos de Personal del Presupuesto de gastos para 2026, como incremento a los límites antes indicados, los créditos destinados a cubrir el abono de la subida salarial del 2% presupuestada para 2025, en caso de que la norma que autorice dicha subida salarial fuera aprobada posteriormente al cierre del ejercicio 2025 y se deba proceder a su abono con carácter retroactivo en 2026. En tal caso, el articulado del Presupuesto de la UCLM para 2026 deberá recoger la regulación de una retención cautelar de dichos créditos, los importes calculados de dichos incrementos y su aplicación presupuestaria de imputación. Dicho importe no será considerado a los efectos del cómputo del límite anual autorizado por la Comunidad Autónoma en los términos que se establezca en el articulado del proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la JCCM.

2. Costes de personal afectado: Siguiendo el pronunciamiento del Tribunal de Cuentas en sus informes de fiscalización de las cuentas anuales del 2015 al 2020 de la UCLM, la presupuestación y ejecución de los gastos de personal con cargo a suborgánicas afectadas de proyectos de investigación, contratos artículo 60 LOSU, convenios de transferencia, proyectos internacionales y actividades asimiladas que son financiadas con ingresos finalistas, se realizará con imputación al capítulo 1 de personal, y no al capítulo 6 de inversiones. A tal fin, se considerarán las anualidades y los compromisos de gasto de contratos registrados en las aplicaciones de gestión. Dichos gastos afectados no serán computables a efectos del límite referido en el punto 1 del presente artículo.

3. Los costes de contratos de personal imputados a suborgánicas financiadas con ingresos finalistas que no puedan ser asumidos por las mismas por falta de saldo por diferencias de cálculo en liquidaciones, cotizaciones o subidas salariales no previstas, serán asumidos por las suborgánicas que se señalan a continuación. Dichas suborgánicas se financiarán con el tercio de costes indirectos destinadas a las comisiones que se establecen en el artículo 170.4 de los Estatutos. Con este objetivo, se incluirá en los Presupuestos de 2026 una dotación de créditos del capítulo 1 de personal destinada a tal fin, pudiendo ser incrementada con el saldo remanente sobrante del ejercicio 2025

o ampliada por autorización de la persona titular del Vicerrectorado de Economía y Planificación Estratégica para asumir las subidas salariales aprobadas por la normativa básica estatal de aplicación retroactiva. Las orgánicas de imputación para estos déficits de saldo en contratos de personal serán:

i. 01110300, para incidencias en orgánicas 011 de proyectos y ayudas a la investigación, excepto para ayudas exclusivas a la contratación de personal investigador, que serán cofinanciadas con la orgánica 0110500.
ii. 00541300, para incidencias en orgánicas 005 de convenios y contratos de transferencias, cátedras y proyectos de innovación, y demás actividades de transferencia del conocimiento.
iii. 01552300, para incidencias en orgánicas 015 de proyectos internacionales
iv. 02042300, para incidencias en orgánicas 02040 de cursos de formación permanente.

4. El Presupuesto de gastos del ejercicio 2026 de la UCLM deberá disponer de créditos suficientes para la cobertura de todas las autorizaciones y compromisos gastos de ejercicios posteriores registrados en contabilidad durante el 2025 y para el nuevo ejercicio, para lo cual deberán aplicarse las reglas sobre gastos plurianuales y de tramitación anticipada de los artículos 73 y 74 del Reglamento. Iniciado el nuevo ejercicio, dichos gastos tendrán prioridad de contabilización.

5. En cumplimiento del artículo 57.7 de la LOSU, el Presupuesto de gastos de la UCLM para 2026 deberá contemplar un mínimo del 5% del total de sus créditos no financieros al Plan propio de investigación, en el cual computarán créditos del programa 541A de las siguientes orgánicas:
   - 01105, Personal Investigador propio.
   - 01110, Programa propio de Investigación.
   - 01130, Escuela Internacional de Doctorado.
   - 01160, Institutos y centros de investigación.
   - 00421, Fondos departamentales de investigación y créditos de Costes Indirectos.
   - 00575, Plan Propio de Transferencia y Proyectos Colaborativos.
   - 01420, Redes de investigación y movilidad internacional.

6. Corresponde al Vicerrectorado de Economía y Planificación Estratégica, a través de la Oficina de Planificación y Calidad y con la supervisión de la Comisión de Contratos-Programa de Centros, Departamentos e Institutos y Centros de Investigación, el cálculo de las dotaciones presupuestarias para el ejercicio 2026 que corresponderá a cada uno de los Centros docentes (00440), Departamentos (00421) e Institutos y Centros de Investigación (01160), en función de los indicadores de los respectivos Contratos-Programa aprobados por Consejo de gobierno.

7. El presupuesto de los Departamentos deberá contener la diferenciación entre los créditos destinados a gastos administrativos y los Fondos Departamentales para la investigación, mediante el uso de suborgánicas distintas para su gestión (00421xxx y 00421Ixxx, respectivamente). Podrán realizarse distribuciones y transferencias de crédito entre dichas orgánicas durante el ejercicio en función de las necesidades.

8. A los créditos iniciales para el 2026 destinados a Departamentos e Institutos y Centros de Investigación y calculados según los puntos anteriores, se añadirán los importes que correspondan por el tercio de costes indirectos establecidos en el artículo 170.4 de los Estatutos de la UCLM. Dichos importes serán calculados sobre los ingresos recaudados en 2024 y serán incrementados con los saldos remanentes al cierre del ejercicio 2025, con la limitación del 50% de su respectivo presupuesto final a 31 de diciembre, en la forma que establezca las Normas de Cierre del 2026. Todos los créditos anteriores tendrán carácter de afectados por su financiación con remanente de tesorería afectado, y serán gestionados con suborgánicas diferenciadas a los créditos del punto 6 y 7 anteriores (00421Cxxx y 01160Cxxx), sin que puedan ser transferidos créditos entre orgánicas de distinto carácter (fondos propios y afectados).

9. Para la determinación de los créditos de gasto afectados del Presupuesto 2026 deberán considerarse las anualidades de gastos registradas en SIGED, calculados para cada uno de los proyectos de investigación, contratos y convenios de transferencia, proyectos internacionales, cursos de

enseñanzas propias y demás actividades finalistas de carácter plurianual que finalicen en 2026 o años posteriores. Igualmente, se incluirá en dicho cálculo el saldo remanente previsto al cierre del ejercicio 2025 de las suborgánicas cuya ejecución continue en el nuevo ejercicio, así como una estimación de los créditos a ejecutar con motivo a nuevas convocatorias, contratos o cursos a iniciar durante el nuevo ejercicio en función de las ejecuciones de ejercicios anteriores.

Artículo 15. Elaboración del estado de gastos y sus anexos. Procedimiento

1. Corresponde al Vicerrectorado de Economía y Planificación Estratégica coordinar la elaboración de los estados de gastos del Presupuesto 2026 de la UCLM. A tal efecto, se realizarán reuniones para recoger y acordar las propuestas presentadas por los Vicerrectorados y órganos con dotación presupuestaria a nivel de orgánica, donde se concretarán los importes a incluir en el nuevo Presupuesto, dentro de los márgenes que permitan el límite anual de gasto al que se refiere el artículo 4 de las presentes normas y el total de financiación con que cuente la UCLM para el 2026. Dichas reuniones contarán con la participación de la Unidad de Presupuestos, que procederá a la consolidación en los Estados presupuestarios e informar de aspectos técnicos.

2. Las propuestas de dotación presupuestaria para el nuevo ejercicio se remitirán al Vicerrectorado de Economía y Planificación Estratégica previas a la reunión, con detalle a nivel de orgánica 5 y a económica de artículo. A dicha propuesta, deberá adjuntarse la memoria explicativa de sus orgánicas de gasto, que describirá los objetivos generales que se persiguen, su alineación o relación con los objetivos establecidos en el Contrato-Programa 2022-2026, los criterios seguidos para su cuantificación, las nuevas actuaciones que se incluyan respecto al 2025 y cualquier otro aspecto que se considere relevante.

3. El Plan de Inversiones será elaborado por el Vicerrectorado de Sostenibilidad de Infraestructuras, recogiendo la ejecución presupuestaria de los distintos proyectos de gastos e inversiones con cargo a las orgánicas 008 de los 3 ejercicios anteriores, la liquidación prevista del ejercicio actual, la dotación propuesta del nuevo ejercicio y las de al menos los 2 ejercicios siguientes. Dicho Plan deberá identificar de forma diferenciada las inversiones y programación resultantes del Convenio de colaboración entre la JCCM y la UCLM para financiar el Plan de inversiones en infraestructuras 2022-2026, y otras ejecuciones financiadas con fondos finalistas.

4. Como soporte a la Planificación presupuestaria de los capítulos 4 y 7, el Plan plurianual de subvenciones y convocatorias será elaborado directamente por el Vicerrectorado de Economía y Planificación Estratégica, recogiendo la ejecución presupuestaria por orgánicas de los 3 ejercicios anteriores, del ejercicio 2026 y de los 2 ejercicios siguientes, para las principales convocatorias de subvenciones y ayudas internas y externas, indicando su tipo de financiación en caso de tenerla.

5. El Informe del Presupuesto será elaborado por la persona titular del Vicerrectorado de Economía y Planificación Estratégica y contendrá las principales líneas y criterios de su elaboración y las principales variaciones con respecto al presupuesto del ejercicio anterior. Igualmente se hará mención expresa a su elaboración cumpliendo con los objetivos de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y la regla de gasto.

6. La elaboración de las relaciones de puestos de trabajo del PDI, PTGAS y PI, especificando sus costes para el ejercicio 2026, corresponderá al Vicerrectorado de Profesorado y Desarrollo Profesional, a la Gerencia y al Vicerrectorado de Política Científica respectivamente. El coste de dichas relaciones deberá respetar los límites indicados en el punto 1 del artículo 14 de las presentes normas. Dichos documentos serán incluidos como anexos al Presupuesto 2026, conteniendo tablas resumen en las respectivas memorias.

7. La elaboración del Informe sobre el impacto de género del Presupuesto 2026 corresponderá a la Delegada del Rector para Políticas de Igualdad, y a la persona titular del Vicerrectorado de Sostenibilidad e Infraestructuras la elaboración del Informe de impacto Medioambiental del Presupuesto 2026. Ambos documentos serán incluidos como anexos al Presupuesto 2026.

Artículo 16. Elaboración del texto articulado.

1. Corresponde al Vicerrectorado de Economía y Planificación Estratégica coordinar la redacción del texto articulado del Anteproyecto de Presupuestos de la UCLM para 2026, que contendrá las adaptaciones del Reglamento de Presupuesto para el nuevo ejercicio, incluyendo entre otros:
   a. Los porcentajes de costes indirectos y criterios de su aplicación durante el ejercicio 2026 a las suborgánicas de actividades finalistas, en función de los resultados de la Contabilidad analítica o de costes de la UCLM. En caso de no disponerse de la misma a 31 de diciembre de 2025, será de aplicación el porcentaje establecido en la última convocatoria de proyectos de investigación del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades de 2025.
   b. Las excepciones a la regla general de vinculación establecida en el artículo 24.2 del Reglamento de Presupuesto.
   c. Las adaptaciones referidas a los nombres y cargos que figuran en el Reglamento de Presupuestos a los que figuran en la estructura orgánica del ejercicio 2026.
   d. La aplicación de retenciones cautelares por subidas salariales incluidas en el Presupuesto 2026 y condicionadas a su aprobación legal, así como otras retenciones cuya disponibilidad quede asociada a la materialización de los compromisos o derechos de ingresos.
   e. Medidas de simplificación administrativa en la tramitación de expedientes contables acordes con los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y economía que conlleva la gestión de fondos públicos.

2. Para la elaboración del texto articulado anterior se dará audiencia a la Gerencia y a la Dirección del Área Económica. Igualmente se solicitará conformidad a la Unidad de Control Interno. Sus propuestas, así como las presentadas por el resto de los Vicerrectorados y órganos con dotación presupuestaria, se tendrán en cuenta en la elaboración final del articulado.

Artículo 17. Plazos de remisión de la documentación y elaboración del anteproyecto y proyecto.

1. La documentación e información indicada en los artículos anteriores se remitirá al Vicerrectorado de Economía y Planificación Estratégica antes del día 20 de noviembre de 2025.

2. Una vez recibida y consolidada toda la información, estados contables y anexos, el Vicerrectorado de Economía y Planificación Estratégica procederá a elaborar el anteproyecto de Presupuesto de la UCLM para el ejercicio 2026 y lo presentará a aprobación en la primera reunión siguiente del Equipo de Gobierno. El proceso de aprobación será el establecido en el artículo 8 del Reglamento de Presupuesto.

Disposición adicional primera. Tratamiento de la documentación e información.

El Vicerrectorado de Economía y Planificación Estratégica, en su labor de coordinación del anteproyecto de Presupuesto a elaborar por el Consejo de Dirección, y la Unidad de Presupuestos, llevarán a cabo el tratamiento de toda la documentación e información necesaria para la elaboración del Presupuesto de la UCLM para 2026.

Disposición adicional segunda. Lenguaje inclusivo.

La utilización del lenguaje en la documentación integrante del Presupuesto de la UCLM para 2026 se llevará a cabo de forma inclusiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.

Disposición transitoria única. Aplicación de la nueva clasificación de gastos e ingresos.

En caso de que, por motivos técnicos justificados de implantación en las aplicaciones de gestión o contables, no sea posible la puesta en funcionamiento de alguno de los conceptos económicos incluidos en las Clasificaciones Económicas de Gastos e ingresos, recogidos en los anexo II.a y II.b, se podrá utilizar los conceptos usados durante el ejercicio 2025, hasta su implantación. Cualquier modificación de dicha clasificación sobrevenida de dichos problemas, podrá ser autorizada por resolución motivada de la persona titular del Vicerrectorado de Economía y Planificación Estratégica.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas toda normas de igual e inferior rango se opongan a lo establecido en la presente norma.

Disposición final primera. Aclaración, desarrollo y ejecución de lo dispuesto en la presente orden.

Se habilita a la persona titular del Vicerrectorado de Economía y Planificación Estratégica a definir, precisar y desarrollar cuantos aspectos de las presentes normas sean necesarios y, en particular a:

a) Aclarar cualquier cuestión concerniente a las estructuras presupuestarias y, cuando así sea preciso, llevar a cabo su modificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.
b) Recabar la información necesaria para determinar con exactitud la realidad económico-financiera de los órganos, centros y unidades con dotación presupuestaria y/o generadores de ingresos incluidos en el presupuesto, directamente o a través de la Unidad de Presupuesto, debiendo todos ellos facilitar la información necesaria para la elaboración de los estados y documentos que componen el Presupuesto de la UCLM para 2026.
c) Establecer los modelos de documentos, los mecanismos de comunicación y los soportes informáticos para cumplimentar la información necesaria para la elaboración del Presupuesto de la UCLM para 2026.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.
Las normas contenidas en la presente resolución entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y en el Boletín Oficial de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Ciudad Real, 4 de noviembre de 2025

El Rector
P.D. (Resolución de 13/01/2025, DOCM de 15/01/2025 y 24/01/2025)
El vicerrector de Economía y Planificación Estratégica
FRANCISCO JOSÉ SÁEZ MARTÍNEZ

Anexo I: Clasificación orgánica de la UCLM para el Presupuesto 2026.

Orgánica	Descripción
000	**Rector**
00000	Gestión del gabinete del Rector
00010	Participación institucional
00020	Políticas de igualdad
00050	Comunicación institucional
00075	Salud y relaciones con el SESCAM
001	**Gerencia**
00100	Personal Técnico, de Gestión, de Administración y Servicios
00105	Gestión de la estructura de Gerencia
00106	Servicios administrativos de campus
00107	Inspección de Servicios
00110	Servicios básicos centrales
00120	Servicios administrativos centrales
00150	Formación del PTGAS
00160	Operaciones de crédito
00170	Prevención de Riesgos Laborales
002	**Vicerrectorado de Universidad Digital**
00200	Gestión del Vicerrectorado de Universidad Digital
00240	Digitalización
00250	Infraestructuras tecnológicas y de comunicaciones
00260	UCLM Digital
00270	Centro de Tecnologías y Contenidos Digitales
003	**Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad**
00300	Gestión del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad
00310	Ayudas propias al estudiante
00330	Acceso a la Universidad
00340	Fomento de la empleabilidad
00345	Formación para el acceso a la Universidad
00350	Apoyo al estudiante con discapacidad
00360	Biblioteca universitaria
004	**Vicerrectorado de Economía y Planificación Estratégica**
00400	Gestión del Vicerrectorado de Economía y Planificación Estratégica
00410	Control interno
00415	Antifraude y Transparencia
00421	Departamentos
00440	Centros Docentes
00475	Programación de Fondos Estructurales Europeos
00480	Imprevistos y funciones no clasificadas
00485	Presupuesto Participativo
00490	Planificación estratégica y calidad
005	**Vicerrectorado de Innovación, Coordinación y Desarrollo Institucional**
00500	Gestión del Vicerrectorado de Innovación, Coordinación y Desarrollo Institucional
00510	Proyectos emprendedores
00520	Coordinación
00541-00545	Contratos de investigación
00542	Contratos de formación
00543	Relaciones con empresas y Mecenazgo
00550	Convenios de transferencia
00570	Proyectos de Innovación
00575	Programa propio de Transferencia y Proyectos Colaborativos
006	**Vicerrectorado de Proyección Universitaria**
00600	Gestión del Vicerrectorado de Proyección Universitaria
00630	Atracción de estudiantes
00640	Proyección Universitaria
008	**Vicerrectorado de Sostenibilidad e Infraestructuras**
00800	Infraestructuras genéricas
00801	Infraestructuras científico-tecnológicas
00802	Mantenimiento y gestión de infraestructuras
00810	Gestión del Vicerrectorado de Sostenibilidad e Infraestructuras
00820	Reformas, ampliaciones y mejoras
00830	Sostenibilidad
010	**Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Compromiso Social**
01000	Gestión del Vicerrectorado de Cultura, deporte y compromiso social

Orgánica	Descripción
01010	Cursos de verano
01020	Deporte universitario
01030	Actividades culturales
01050	Publicaciones
01055	Compromiso Social
01060	Universidad de Mayores
011	**Vicerrectorado de Política Científica**
01100	Gestión del Vicerrectorado de Política Científica
01105	Personal Investigador propio
01110	Programa propio de Investigación
01120	Proyectos nacionales de investigación
01130	Escuela Internacional de Doctorado
01150	Proyectos regionales de investigación
01160	Institutos y centros de investigación
01171	Proyectos europeos e internacionales de investigación
01190	Infraestructura científica FEDER
012	**Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación**
01200	Gestión del Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación
01220	Evaluación y calidad académica
01230	Fomento de másteres universitarios
01240	Formación e innovación educativa
014	**Vicerrectorado de Profesorado y Desarrollo Profesional**
01400	Gestión del Vicerrectorado de Profesorado y desarrollo profesional
01405	Convocatorias de profesorado
01410	Personal Docente e Investigador
01420	Redes de investigación y movilidad internacional
01430	Apoyo docente y movilidad interna
01450	Escuela de Enseñanza-Aprendizaje e Innovación Educativa
015	**Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales**
01500	Gestión del Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales
01550	Programa Erasmus
01552	Proyectos internacionales
01560	Política Lingüística
01570	Política de internacionalización
016	**Secretaría General**
01600	Gestión de Secretaría General
01610	Actos académicos y órganos colegiados
01620	Asesoría jurídica, registro y archivo universitario
01630	Convivencia y mediación
017	**Consejo Social**
01700	Gestión del Consejo Social
018	**Defensoría Universitaria**
01800	Gestión de la Defensoría Universitaria
019	**Consejo de Representantes de Estudiantes**
01900	Consejo de Representantes de Estudiantes
020	**Vicerrectorado de Postgrado y Formación Permanente**
02000	Gestión del Vicerrectorado de Postgrado y Formación Permanente
02040	Enseñanzas propias, seminarios y jornadas
02042	Centro de Posgrado

Anexo IIa: Clasificación económica de ingresos de la UCLM para el Presupuesto 2026.

Económica			Denominación del Ingreso	Código Clasif. JCCLM
3			**Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos**	**3**
	30		**Tasas**	**32**
		301	**Tasas de Gestión de Expedientes Académicos**	**327**
		301.00	Apertura de Expediente	*327*
		301.01	Compulsa de Documentos	*327*
		301.02	Certificados	*327*
		301.03	Tasas Académicas. Convalidaciones	*327*
		301.04	Tasas Académicas. Expedición de Títulos	*327*
		301.05	Tasas Académicas. Duplicados de Títulos	*327*
		301.06	Tasas Académicas. Envío de Títulos	*327*
		301.07	Tasas Académicas. Estudio Equivalencia Títulos no Homologados	*327*
		301.08	Tasas Académicas. Tarjetas y Documentos de Identificación	*327*
		301.09	Tasas Académicas. Reconocimiento de Créditos	*327*
		301.10	Tasas Académicas. Tutelas	*327*
		301.99	Otras Tasas Académicas por Gestión de Expedientes	*327*
		302	**Tasas de Gestión de Pruebas de Acceso a la UCLM**	**327 -329**
		302.00	Pruebas de Acceso a la Universidad	*327*
		302.01	Pruebas de Acceso de Mayores	*327*
		302.02	Pruebas Físicas	*327*
		302.03	Pruebas, Oposiciones y Concursos del Personal	*329*
		302.04	Actividades Deportivas	*329*
		302.99	Otras Tasas por gestión de Pruebas de Acceso	*327*
		303	**Tasas de Gestión de Seguros**	**327 -329**
		303.00	Seguro de Escolar	*327*
		303.01	Seguro de Responsabilidad Civil	*329*
		303.02	Otras tasas por otros Seguros	*327*
		309	**Otras Tasas**	**329**
	31		**Precios Públicos por Matrícula. Abono por el Alumno**	**31**
		310	**Matrícula Enseñanza Oficial. Abono por el Alumno**	**311**
		310.00	Matrícula Enseñanza oficial de Grado. Abono por el Alumno	*311*
		310.01	Matrícula Enseñanza oficial de Máster. Abono por el Alumno	*311*
		310.02	Matrícula Enseñanza oficial de Doctorado. Abono por el alumno	*311*
		311	**Matrícula Enseñanza Oficial Compensación Estatal y otros terceros**	**311**
		311.00	Matrícula Enseñanza Oficial Compensación Convocatoria General	*311*
		311.01	Matrícula Enseñanza Oficial Compensación Familias Numerosas	*311*
		311.02	Matrícula Enseñanza Oficial. Compensación por otros organismos y causas	*311*
		311.99	Matrícula Enseñanza Oficial. Otras becas	*311*
		312	**Matrícula Enseñanzas Propias**	**311**
		312.00	Matrícula Enseñanzas Propias. Abono por el Alumno	*311*
		312.01	Matrícula Enseñanzas Propias. Cursos de Verano	*311*
		312.02	Inscripciones en Eventos: Congresos, Jornadas y Seminarios	*311*
		312.03	Matrícula Programa Saramago. Universidad de Mayores	*311*
		312.04	Matrícula Programa Aprende Lenguas	*311*
		312.05	Matrícula Enseñanzas Propias. Servicios de deporte	*311*
		312.06	Matrícula Enseñanzas Propias. Servicios culturales	*311*
		312.09	Otros Derechos de Matrícula por Enseñanzas Propias	*311*
		313	**Venta de Entradas a Espectáculos organizados por la UCLM**	**313**
	32		**Contratos por Prestación de Servicios**	**31**
		325	**Contratos Art. 60, costes indirectos y otros**	**319**
		325.00	Contratos Art. 60. 1/3 Comisión de Investigación	*319*
		325.01	Contratos Art. 60. 1/3 Gerencia	*319*
		325.02	Contratos Art. 60. 1/3 Departamentos/Institutos de Investigación	*319*
		325.03	Regalías Patentes UCLM	*319*
		325.10	Contratos Coordinados Europeos. Reparto a Socios	*319*
		326	**Contratos Art. 60. % Investigadores**	**319**
		328	**Servicios Asociados a prestaciones Sanitarias por la ULCM**	**315**
		329	**Otros Ingresos por prestación de Servicios**	**319**
		329.99	Otros Ingresos por prestación de servicios	*319*
	33		**Venta de Bienes**	**30**

	330	**Publicaciones Propias**	**300**
	334	**Productos Agropecuarios**	**301**
	339	**Otros Bienes**	**309**
38		**Reintegros**	**38**
	380	**Reintegros de Ejercicios Cerrados**	**380**
	381	**Reintegros de Ejercicio Corriente**	**381**
39		**Otros Ingresos**	**39**
	390	**Otros Ingresos por Recargos, Multas y Sanciones**	**390**
	390.00	Recargos de Apremio	*390.00*
	390.01	Intereses de Demora	*390.01*
	390.02	Multas y Sanciones Administrativas	*390.02*
	390.03	Multas en materia de salud y prevención de Riesgos Laborales	*390.03*
	390.09	Otros Recargos y Multas	*390.09*
	391	**Diferencias en cambio**	**391**
	392	**Ingresos por Concesiones Administrativas por Gastos Suplidos**	**390**
	392.00	Ingresos por Concesiones Administrativas: Gastos Personal	*390.09*
	392.01	Ingresos por Concesiones Administrativas: Gastos Energía y Agua	*390.09*
	392.02	Ingresos por Concesiones Administrativas: Gastos Limpieza	*390.09*
	392.03	Ingresos por Concesiones Administrativas: Gastos Suplidos. Otros	*390.09*
	399	**Otros Ingresos**	**390**
	399.00	Ingresos Diversos	*390.09*
	399.99	Ingresos por anuncios recuperables	*390.09*

4		**Transferencias Corrientes**	**4**
40		**Transferencias de la Administración General del Estado**	**43**
	400	**Transferencias del Ministerio con competencias en Educación**	**432**
	401	**Transferencias del Ministerio con competencias en Universidades e Investigación**	**432**
	402	**Transferencias del resto de Ministerios de la Administración del Estado**	**432**
41		**Transferencias de Organismos Autónomos del Estado**	**43**
	410	**Transferencias de Organismos Autónomos del Estado**	**434**
	410.00	Transferencias de Otros Organismos Estatales	*434*
	410.01	Transferencias de Universidades Públicas	*434*
	411	**Transferencias de Agencias, Empresas y otras entidades Estatales**	**434-435-436**
	411.00	Transferencias de la Agencia Estatal de Investigación	*434*
	411.01	Transferencias de Empresas Públicas Estatales	*435*
	411.02	Transferencia del resto de Entidades Públicas Estatales	*436*
45		**Transferencia de la Administracion Regional de Castilla-La Mancha**	**40**
	450	**Transferencia Nominativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha**	**400**
	450.00	Transferencia Nominativa. Financiación Estructural Basal.	*400.00*
	450.01	Transferencia Nominativa. Financiación estructural por necesidades singulares	*400.00*
	450.02	Transferencia Nominativa. Financiación por objetivos.	*400.00*
	450.03	Transferencia Nominativa. Compensación Precios Públicos Alumnos Becados	*400.00*
	450.04	Transferencia Nominativa. Compensación Precios Públicos. 1ª Matrícula gratuita	*400.00*
	450.05	Transferencia Nominativa. Adendas al contrato-Programa por subidas salariales	*400.00*
	450.06	Transferencia Nominativa. Adendas al contrato-Programa por otras Causas	*400.00*
	451	**Otras Transferencias de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha**	**400**
	451.00	Transferencias corrientes para la Investigación y transferencia	*400.00*
	451.01	Transferencias Corrientes por la firma de Convenios interadministrativos	*400.00*
	451.08	Transferencias Corrientes. Precios Públicos. Enseñanzas Propias	*400.00*
	451.09	Transferencias Corrientes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Otras	*400.00*
	452	**Transferencias Corrientes de otros Organismos Públicos de Castilla-La Mancha**	**410**
	452.01	Transferencias Corrientes de la Agencia Regional de Investigación de la JCCM	**410**
	452.02	Transferencias Corrientes de las Cortes de Castilla-La Mancha	**410**
	452.08	Transferencias Corrientes de Organismos y Agencias Precios Públicos Enseñanzas Propias	**410**
	452.09	Transferencias Corrientes de otros organismos y agencias de Castilla-La Mancha	**410**
	455	**Transferencias Corrientes de Fondos MRR de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha**	**400**
	459	**Transferencias Corrientes de otras Comunidades Autónomas y organismos de otras regiones**	**450**
	459.00	Transferencias Corrientes de Otras Comunidades Autónomas	*450*
	459.01	Transferencias Corrientes de Otras Comunidades Autónomas por Precios Públicos. Enseñanza Oficial	*450*
	459.02	Transferencias Corrientes de Otras Comunidades Autónomas por Precios Públicos. Enseñanzas Propias	*450*

46		**Transferencias Corrientes de Corporaciones locales**	**46**
	460	**Transferencias Corrientes de Ayuntamientos y sus entidades locales**	**460**
	460.00	Transferencias Corrientes de Ayuntamientos	*460*
	460.01	Transferencias Corrientes de Ayuntamientos por Precios Públicos. Enseñanzas Propias	*460*

		460.02	Transferencias Corrientes de Otras Entidades Locales por Precios Públicos. Enseñanzas Propias	*460*
		460.05	Transferencias Corrientes de Fondos MRR de Ayuntamientos y otras entidades locales	*460*
		460.99	Transferencias Corrientes de Otras Entidades Locales	*460*
	461		**Transferencias Corrientes de Diputaciones Provinciales**	**461**
		461.00	Transferencias corrientes de Diputaciones Provinciales	*461*
		461.01	Transferencias Corrientes de Diputaciones Provinciales. Precios Públicos. Enseñanzas Propias	*461*
		461.05	Transferencias Corrientes de Fondos MRR de las Diputaciones Provinciales	*461*
	462		**Transferencias Corrientes de otras Entidades Locales**	**469**
47			**Transferencias Corrientes de Empresas Privadas**	**47**
	470		**Transferencias Corrientes de Empresas Privadas**	**470**
		470.00	Transferencias Corrientes de Empresas Privadas	*470*
		470.01	Transferencias Corrientes de Empresas Privadas. Precios Públicos. Enseñanzas Propias	*470*
		470.08	Transferencias Corrientes por Mecenazgo de Empresas privadas por Convenios de Colaboración Empresarial	*470*
		470.09	Transferencias Corrientes por Donación de Empresas privadas.	*470*
48			**Transferencia Corrientes de Instituciones y Asociaciones sin ánimo de lucro**	**48**
	480		**Transferencias Corrientes de Instituciones y Asociaciones sin ánimo de lucro**	**480**
		480.00	Transferencias Corrientes de Instituciones y Asociaciones sin ánimo de lucro	*480*
		480.01	Transferencias Corrientes por Patrocinio de Instituciones y Asociaciones sin ánimo de lucro	*480*
		480.04	Transferencias Corrientes de Instituciones y Asociaciones sin ánimo de lucro. Precios Públicos. Enseñanzas Propias	*480*
		480.08	Transferencias Corrientes Mecenazgo/Convenio Colaboración de Instituc. y Asociac. sin ánimo de Lucro	*480*
		480.09	Transferencias Corrientes por Donación de Instituciones y Asociaciones sin ánimo de lucro	*480*
		480.99	Transferencias Corrientes de Instituciones y Asociaciones sin ánimo de lucro. Otras	*480*
49			**Transferencias Corrientes Internacionales**	**49**
	492		**Transferencias Corrientes de la Unión Europea**	**492**
	494		**Transferencias Corrientes del Fondo Social Europeo**	**494**
	495		**Transferencias Corrientes de la Unión Europea. Otras**	**499**
		495.00	Transferencias Corrientes de Fondos MRR	*499*
		495.01	Transferencias Corrientes de Otros Organismos Europeos	*499*
		495.02	Transferencias Corrientes de la Unión Europea. Precios Públicos Enseñanzas Propias	*499*
		495.03	Transferencias Corrientes de Fondos MRR. Precios Públicos Enseñanzas Propias	*499*
		495.99	Transferencias Corrientes de la Unión Europea. Otras	*499*
	499		**Transferencias Corrientes de Fuera de la Unión Europea**	**499**
		499.00	Transferencias Corrientes de Fuera de la Unión Europea	*499*
		499.01	Transferencias Corrientes de Fuera de la Unión Europea. Precios Públicos Enseñanzas propias	*499*

5			**Ingresos Patrimoniales**	**5**
	52		**Intereses de Depósitos**	**52**
		520	**Intereses de Cuentas Bancarias**	**520**
	53		**Dividendos por participación en Sociedades y Empresas privadas**	**59**
		537	**Dividendos por participación en Sociedades y Empresas privadas**	**590**
	54		**Rentas por alquiler de bienes inmuebles**	**54**
		540	**Alquileres instalaciones UCLM**	**540**
	55		**Rentas de Productos de Concesiones Administrativas**	**55**
		550	**Rentas de Productos de Concesiones Administrativas**	**550**
		559	**Rentas de Otros aprovechamientos**	**559**

6			**Enajenación de Inversiones Reales**	**6**
	60		**Venta de Suelo**	**60**
		600	**Venta de suelo urbano**	**600**
		602	**Venta de suelo afectado por planes urbanísticos**	**602**
		603	**Venta de suelo rústico**	**603**
	61		**Venta de otras Inversiones**	**61**
		612	**Venta de Maquinaria**	**612**
		613	**Venta de Instalaciones Técnicas**	**613**
		614	**Venta de Utillaje**	**614**
		615	**Venta de Elementos de Transporte**	**615**
		616	**Venta de mobiliario y enseres**	**616**
		617	**Venta de equipos para procesos de información**	**617**
		619	**Venta de Otras Inversiones**	**619**
7			**Transferencias de Capital**	**7**
	70		**Transferencias de Capital de la Administración General del Estado**	**73**
		700	**Transferencias de Capital del Ministerio con competencias en Educación**	**732**
		701	**Transferencias de Capital del Ministerio con competencias en Universidades e Investigación**	**732**
		702	**Transferencias de Capital de la Administración Estatal. Otras**	**733**

71		**Transferencias de Capital de Organismos Autónomos del Estado**	**73**
	710	**Transferencias de Capital de Organismos Autónomos del Estado**	**734**
	711	**Transferencias de Capital de Agencias, Empresas y otras entidades Estatales**	**734-735-736**
	711.00	Transferencias de Capital de la Agencia Estatal de Investigación	734
	711.01	Transferencias de Capital de Empresas Públicas Estatales	735
	711.02	Transferencias de Capital del resto de Entidades Públicas Estatales	736
75		**Transferencias de Capital de la Administración Regional**	**70**
	750	**Transferencias de Capital de la JCCM. Cofinanciación**	**700**
	750.00	Transferencias de Capital de la JCCM. Subvención nominativa para infraestructuras	*700.00*
	750.99	Transferencias de Capital de la JCCM. Otros	*700.00*
	751	**Transferencias de Capital de la JCCM**	**700**
	751.00	Transferencias de Capital de la JCCM. Investigación	*700.00*
	751.99	Transferencias de Capital de la JCCM. Otras	*700.00*
	752	**Transferencias de Capital de la JCCM de otros Organismos Públicos de Castilla-La Mancha**	**710**
	752.00	Transferencias de Capital de la Agencia Regional de Investigación	*710.00*
	752.99	Transferencias de Capital de otros organismos y agencias de Castilla-La Mancha	*710.00*
	755	**Transferencias de Capital de la JCCM. Fondos MRR**	**700**
	759	**Transferencias de Capital de otras Administraciones Regionales**	**750**
76		**Transferencias de Capital de Corporaciones locales**	**76**
	760	**Transferencias de Capital de Ayuntamientos y sus entidades locales**	**760**
	761	**Transferencias de Capital de Diputaciones Provinciales**	**761**
	762	**Transferencias de Capital de otras Entidades Locales**	**769**
77		**Transferencias de Capital de Empresas Privadas**	**77**
	770	**Transferencias de Capital de Empresas Privadas**	**770**
78		**Transferencia de Capital de Instituciones y Asociaciones sin ánimo de lucro**	**78**
	780	**Transferencia de Capital de Instituciones y Asociaciones sin ánimo de lucro**	**780**
79		**Transferencia de Capital Internacionales**	**79**
	790	**Transferencias de Capital de la Unión Europea. Fondos FEDER**	**790**
	790.00	Transferencias de Capital de la Unión Europea. Fondos FEDER	*790*
	790.03	Transferencias de Capital de la Unión Europea. Fondos FEDER. Anticipos Reembolsables	*790*
	794	**Transferencias de Capital de la Unión Europea. Fondos FSE**	**794**
	795	**Transferencias de Capital de la Unión Europea. Otros.**	**798-799**
	795.00	Transferencias de Capital de la Unión Europea. Fondos MRR	*798*
	795.09	Transferencias de Capital de la Unión Europea. Otros.	*799*
	799	**Transferencias de Capital de fuera de la Unión Europea**	**799**

8		**Activos Financieros**	**8**
82		**Reintegro de Préstamos Concedidos**	**82**
	820	**Reintegro de Préstamos Concedidos a Corto Plazo**	**820**
	820.00	Reintegro de Préstamos Concedidos a Corto Plazo del personal	*820.00*
	820.01	Reintegro de Préstamos Concedidos a Corto Plazo a otros terceros	*820.05*
	821	**Reintegro de Préstamos Concedidos a Largo Plazo**	**821**
	821.01	Reintegro de Préstamos Concedidos a Largo Plazo del personal	*821.00*
	821.02	Reintegro de Préstamos Concedidos a Largo Plazo a otros terceros	*821.05*
83		**Reintegro de Depósitos y Fianzas Constituidas**	**83**
	830	**Reintegro de Depósitos Constituidos**	**830**
	831	**Reintegro de Fianzas Constituidas**	**831**
84		**Enajenación de Acciones y participaciones en Empresas y Sociedades**	**84**
	840	**Enajenación de Acciones y participaciones en el Sector Público**	**840**
	841	**Enajenación de Acciones y participaciones en el Sector Privado**	**841**
	842	**Enajenación de Aportaciones Patrimoniales**	**842**
87		**Remanente de Tesorería**	**87**
	870	**Remanente de Tesorería**	**870**
	870.00	Remanente de Tesorería Genérico	*870*
	870.01	Remanente de Tesorería Afectado	*870*
	870.02	Cofinanciación con cargo al Presupuesto Corriente Retenido en otra orgánica	*870*

9		**Pasivos Financieros**	**9**
91		**Préstamos Recibidos**	**91**
	910	**Préstamos Recibidos a Corto Plazo**	**910**
	910.00	Préstamos Recibidos a Corto Plazo. Fondos FEDER	*910.01*
	910.10	Préstamos Recibidos a Corto Plazo. Anticipos Reembolsables	*910.01*
	910.20	Préstamos Recibidos a Corto Plazo. Entidades de Crédito	*910.00*
	911	**Préstamos Recibidos a Largo Plazo**	**911**

	911.00	Préstamos Recibidos a Largo Plazo. Anticipos FEDER	*911.01*
	911.01	Préstamos Recibidos a Largo Plazo. Anticipos FSE	*911.01*
	911.10	Préstamos Recibidos a Largo Plazo. Anticipos Reembolsables	*911.01*
	911.20	Préstamos Recibidos a Largo Plazo. Entidades de Crédito	*911.00*
	912	**Préstamos Recibidos a Corto Plazo. Sector Privado**	**910.00**
	913	**Préstamos Recibidos a Largo Plazo. Sector Privado**	**911.00**
93		**Depósitos y Fianzas Recibidas**	**93**
	930	**Depósitos Recibidos**	**930**
	930.00	Depósitos Recibidos a Corto Plazo	*930*
	930.01	Depósitos Recibidos a Largo Plazo	*930*
	931	**Fianzas Recibidas**	**931**
	931.00	Fianzas Recibidas a Corto Plazo	*931*
	931.01	Fianzas Recibidas a Largo Plazo	*931*

Anexo IIb: Clasificación económica de gastos de la UCLM para el Presupuesto 2026.

Económica			Denominación del Gasto	Código Clasif. JCCLM
1			**GASTOS DE PERSONAL**	**1**
	11		**Personal Eventual**	**11**
		110	**Personal Eventual. Retribuciones**	**110**
		110.00	Personal Eventual. Retribuciones Básicas	*110.00*
		110.01	Personal Eventual. Otras Retribuciones	*110.01*
	12		**Personal Funcionario**	**12**
		120	**Personal Funcionario. Retribuciones Básicas**	**120**
		121	**Personal Funcionario. Otras Retribuciones**	**121**
	13		**Personal Laboral**	**13**
		130	**Personal Laboral Fijo**	**130**
		130.00	Personal Laboral Fijo. Retribuciones Básicas	*130*
		130.01	Personal Laboral Fijo. Otras Retribuciones	*130.10*
		131	**Personal Laboral Contratado**	**132**
		131.00	Personal Laboral Contratado. Retribuciones Básicas	*132.00*
		131.01	Personal Laboral Contratado. Otras Retribuciones	*132.10*
		132	**Retribuciones en Especie**	**139.00**
	15		**Incentivos al Rendimiento**	**15**
		150	**Productividad**	**152**
		150.00	Productividad Docente. Sexenios. Funcionarios	*152*
		150.01	Productividad Docente. Sexenios. Laborales	*152*
		150.02	Productividad PTGAS. Funcionarios	*152*
		150.03	Productividad PTGAS. Laborales	*152*
		151	**Gratificaciones extraordinarias**	**151**
		152	**Cumplimiento de Objetivos**	**150**
		152.00	Cumplimiento de Objetivos. PDI. Calidad	*150*
		152.01	Cumplimiento de Objetivos. PDI. Otros	*150*
		152.10	Cumplimiento de Objetivos. PTGAS. Calidad	*150*
		152.11	Cumplimiento de Objetivos. PTGAS. Otros	*150*
	16		**Gastos Sociales y de Formación**	**16**
		160	**Gastos Sociales. Seguridad Social**	**160**
		160.00	Gastos Sociales. Seguridad Social. Personal de Estructura	*160.00*
		160.01	Gastos Sociales. Seguridad Social. Personal Laboral Contratado	*160.00*
		160.02	Gastos Sociales. Seguridad Social. Retribuciones Adicionales	*160.00*
		160.03	Gastos Sociales. Seguridad Social. Alumnos en Prácticas y Colaboración	*160.01*
		161	**Gastos Sociales. Otros Gastos**	**162**
		161.00	Gastos Sociales. Otros Gastos. Seguros	*162.06*
		161.01	Gastos Sociales. Otros Gastos. Atenciones Extraordinarias Familiares	*162.09*
		161.02	Gastos Sociales. Otros Gastos. Ayudas al Estudio	*162.05*
		161.03	Gastos Sociales. Otros Gastos. Aportaciones al Plan de Pensiones	*162.09*
		161.99	Gastos Sociales. Otros Gastos Sociales	*162.09*
		162	**Gastos Sociales. Formación del Personal**	**162**
		162.00	Gastos Sociales. Formación del PTGAS	*162.02*
		162.01	Gastos Sociales. Formación del Personal Docente	*162.02*
		162.99	Gastos de Formación del Personal. Otros.	*162.02*

2			**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**2**
	20		**Arrendamientos y Cánones**	**20**
		200	**Arrendamiento de Terrenos**	**200**
		202	**Arrendamiento de Edificios**	**202**
		202.00	Arrendamiento de Edificios. Patrimonio Histórico	*202*
		202.01	Arrendamiento de Edificios. Otros.	*202*
		203	**Arrendamiento de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje**	**203**
		203.00	Arrendamiento de Maquinaria	*203*
		203.01	Arrendamiento de Instalaciones	*203*
		203.02	Arrendamiento de Utillaje	*203*
		204	**Arrendamiento de Material de transporte**	**204**
		205	**Arrendamiento de Mobiliario y enseres**	**205**
		206	**Arrendamiento de equipos de tecnologías de la información y de comunicaciones**	**206**
		206.00	Arrendamiento de Equipos Informáticos	*206*
		206.01	Arrendamiento de Alojamiento remoto	*206*
		206.02	Arrendamiento de Aplicaciones informáticas	*206*

	206.03	Arrendamiento de Revistas y bases de datos electrónicas	*206*
	206.99	Arrendamiento de equipos de tecnologías de la información y de comunicaciones. Otros	*206*
	208	**Arrendamientos. Otro Inmovilizado Material**	**208**
	209	**Cánones**	**209**
21		**Reparaciones, Mantenimiento y Conservación**	**21**
	210	**Reparaciones, Mantenimiento y Conservación. Infraestructuras**	**210**
	212	**Reparaciones, Mantenimiento y Conservación. Edificios y otras construcciones**	**212**
	212.00	Reparaciones, Mantenimiento y Conservación. Albañilería	*212*
	212.01	Reparaciones, Mantenimiento y Conservación. Patrimonio Histórico	*212*
	212.02	Reparaciones, Mantenimiento y Conservación. Electricidad	*212*
	212.03	Reparaciones, Mantenimiento y Conservación. Fontanería	*212*
	212.04	Reparaciones, Mantenimiento y Conservación. Pintura	*212*
	212.05	Reparaciones, Mantenimiento y Conservación. Climatización	*212*
	212.06	Reparaciones, Mantenimiento y Conservación. Carpintería Metálica	*212*
	212.07	Reparaciones, Mantenimiento y Conservación. Carpintería Madera	*212*
	212.99	Reparaciones, Mantenimiento y Conservación. Otros	*212*
	213	**Reparaciones, Mantenimiento y Conservación. Maquinaria, Instalaciones y Utillaje**	**213**
	213.00	Reparaciones, Mantenimiento y Conservación. Maquinaria	*213*
	213.01	Reparaciones, Mantenimiento y Conservación. Instalaciones	*213*
	213.02	Reparaciones, Mantenimiento y Conservación. Utillaje	*213*
	214	**Reparaciones, Mantenimiento y Conservación. Elementos de Transporte**	**214**
	215	**Reparaciones, Mantenimiento y Conservación. Mobiliario y Material de Oficina**	**215**
	216	**Reparaciones, Mantenimiento y Conservación. Equipos de tecnologías de la información y de comunicaciones**	**216**
	219	**Reparaciones, Mantenimiento y Conservación. Otro Inmovilizado Material**	**218**
22		**Suministros**	**22**
	220	**Material y Mobiliario para la Administración, Docencia e Investigación**	**220**
	220.00	**Material de Oficina. Consumibles**	*220.00*
	220.01	Prensa, Revistas, Libros y Bases de datos	*220.01*
	220.01.00	Prensa y Revistas en papel	*220.01*
	220.01.01	Libros en papel	*220.01*
	220.01.10	Bases de Datos y publicaciones electrónicas	*220.01*
	220.02	Equipamiento Informático y audiovisual	*220.02*
	220.02.00	Equipamiento Informático. Consumibles de Impresión	*220.02*
	220.02.01	Equipamiento Informático. Ordenadores Sobremesa	*220.02*
	220.02.02	Equipamiento Informático. Ordenadores Portátiles	*220.02*
	220.02.03	Equipamiento Informático. Tablets, Ipads y asimilados	*220.02*
	220.02.04	Equipamiento Informático. Periféricos	*220.02*
	220.02.05	Equipamiento Informático. Material Audiovisual	*220.02*
	220.02.06	Equipamiento Informático. Impresoras, fotocopiadoras y equipos multifunción	*220.02*
	220.02.07	Equipamiento Informático. Monitores	*220.02*
	220.02.99	Equipamiento Informático. Otros	*220.02*
	220.05	Mobiliario. Aulas y Seminarios	*220.00*
	220.06	Mobiliario. Laboratorios	*220.00*
	220.07	Mobiliario. Despachos	*220.00*
	220.08	Mobiliario. Instalaciones Generales	*220.00*
	220.09	Mobiliario. Otros	*220.00*
	221	**Suministros**	**221**
	221.00	Suministros. Electricidad	*221.00*
	221.01	Suministros. Agua	*221.01*
	221.02	Suministros. Gas	*221.02*
	221.03	Suministros. Combustible	*221.03*
	221.05	Suministros. Alimentación	*221.05*
	221.06	Suministros. Material Sanitario	*221.64*
	221.08	Suministros. Equipamiento Deportivo, Didáctico y Cultural	*221.08*
	221.09	Suministros. Pilas, baterías y otros dispositivos de almacenamiento eléctrico	*221.09*
	221.10	Suministros. Farmacia	*221.10*
	221.11	Suministros. Maquinaria	*221.09*
	221.12	Suministros. Instalaciones	*221.09*
	221.13	Suministros. Ferretería	*221.09*
	221.14	Suministros. Licencias de uso de Software	*221.09*
	221.15	Suministros. Dominios UCLM	*221.09*
	221.16	Suministros. Licencias de Asistentes de Inteligencia Artificial	*221.09*
	221.17	Suministros. Servicios Cloud. Almacenamiento en la Nube.	*221.09*
	221.41	Suministros. Vestuario	*221.41*
	221.61	Suministros. Laboratorio	*221.61*

221.70	Suministros. Líquidos Criogénicos	*221.09*
221.71	Suministros. Gases de Laboratorio	*221.09*
221.72	Suministros. Productos Químicos orgánicos	*221.09*
221.73	Suministros. Productos Químicos inorgánicos	*221.09*
221.74	Suministros. Disolventes	*221.09*
221.75	Suministros. Equipamiento y material de protección individual	*221.09*
221.76	Suministros. Material desechable o de un solo uso	*221.09*
221.99	Suministros. Otros	*221.09*
222	**Comunicaciones**	**222**
222.00	Comunicaciones Telefónicas	*222.00*
222.00.00	Comunicaciones Telefónicas. Voz	*222.00*
222.00.01	Comunicaciones Telefónicas. Datos	*222.00*
222.00.02	Comunicaciones. Licencias de Uso	*222.00*
222.01	Comunicaciones Postales	*222.01*
222.02	Comunicaciones Telegráficas	*222.02*
222.99	Comunicaciones. Otros	*222.09*
223	**Transportes**	**223**
223.00	Transportes. Docencia y Prácticas Docentes	*223*
223.01	Transportes. Mobiliario y Enseres	*223*
223.02	Transportes. Órganos de Gobierno y Eventos Oficiales	*223*
223.03	Transportes. Gestión Administrativas y Técnicas	*223*
223.99	Transportes. Otros	*223*
224	**Primas de Seguros**	**224**
224.00	Primas de Seguros. Instalaciones	*224.01*
224.01	Primas de Seguros. Vehículos	*224.02*
224.02	Primas de Seguro. Otro Inmovilizado	*224.08*
224.03	Primas de Seguros. Actividades Docentes y Deportivas	*224.09*
224.04	Primas de Seguros. Actividades Investigación	*224.09*
224.99	Primas de Seguros. Otros riesgos	*224.09*
225	**Tributos y Tasas**	**225**
225.00	Tributos y Tasas Locales	*225.00*
225.01	Tributos y Tasas Autonómicos	*225.01*
225.02	Tributos y Tasas Estatales	*225.02*
226	**Gastos Diversos**	**226**
226.01	Gastos Diversos. Protocolo y Representación	*226.01*
226.02	Gastos Diversos. Publicidad y Relaciones Públicas	*226.02*
226.02.00	Gastos Diversos. Material Promocional UCLM	*226.02*
226.02.01	Gastos Diversos. Relaciones Públicas.	*226.02*
226.02.02	Gastos Diversos. Patrocinio UCLM	*226.02*
226.02.03	Gastos Diversos. Publicidad en Espacios	*226.02*
226.02.04	Gastos Diversos. Publicidad en Medios	*226.02*
226.02.05	Gastos Diversos. Publicidad en Redes Sociales	*226.02*
226.03	Gastos Diversos. Procedimientos Judiciales	*226.03*
226.04	Gastos Diversos. Premios. Actividades Económicas. Profesionales.	*226.05*
226.05	Gastos Diversos. Servicios de Mediación	*226.05*
226.06	Gastos Diversos. Congresos, Cursos, Seminarios y Eventos UCLM	*226.06*
226.06.00	Gastos Diversos. Inscripciones	*226.06*
226.06.01	Gastos Diversos. Conferenciantes	*226.06*
226.06.02	Gastos Diversos. Manutención	*226.06*
226.06.03	Gastos Diversos. Alojamiento	*226.06*
226.06.04	Gastos Diversos. Transporte	*226.06*
266.06.05	Gastos Diversos. Cancelación Comisiones de Servicio	*226.06*
226.06.06	Gastos Diversos. Formación alumnos y ajenos	*226.14*
226.06.99	Gastos Diversos. Congresos y Cursos. Otros	*226.06*
226.07	Gastos Diversos. Material para Pruebas Selectivas de Acceso a la UCLM	*226.07*
226.10	Gastos Diversos. Premios en Especie por Rendimientos del Trabajo para No profesionales	*226.09*
226.11	Gastos Diversos. Sujetos Experimentales	*226.09*
226.30	Gastos Diversos. Eventos Artísticos y Culturales	*226.04*
226.50	Gastos Diversos. Cuotas a Organismos, Instituciones y Asociaciones	*226.50*
226.99	Gastos Diversos. Otros	*226.09*
227	**Servicios Externalizados**	**227**
227.00	Servicios Externalizados. Limpieza e Higiene	*227.00*
227.01	Servicios Externalizados. Seguridad y Vigilancia	*227.01*
227.02	Servicios Externalizados. Informes Periciales	*227.30*
227.03	Servicios Externalizados. Mensajería y Transporte	*227.03*
227.04	Servicios Externalizados. Custodia y Depósito.	*227.04*

	227.05	Servicios Externalizados. Procesos Electorales	*227.05*
	227.06	Servicios Externalizados. Estudios, Informes y Trabajos Técnicos	*227.06*
	227.07	Servicios Externalizados. Publicaciones Científicas	*227.09*
	227.10	Servicios Externalizados. Preparación Trabajos de Investigación	*227.10*
	227.12	Servicios Externalizados. Formación alumnos y ajenos	*227.09*
	227.13	Servicios Externalizados. Traducciones	*227.09*
	227.14	Servicios Externalizados. Aplicaciones Informáticas	*227.82*
	227.15	Servicios Externalizados. Servicios y Equipamiento de Impresión	*227.82*
	227.16	Servicios Externalizados. Agencia de Noticias	*227.09*
	227.17	Servicios Externalizados. Infraestructuras y Jardinería	*227.09*
	227.18	Servicios Externalizados. Albañilería	*227.09*
	227.19	Servicios Externalizados. Patrimonio Histórico	*227.09*
	227.20	Servicios Externalizados. Instalaciones Eléctricas	*227.09*
	227.21	Servicios Externalizados. Fontanería	*227.09*
	227.22	Servicios Externalizados. Pintura	*227.09*
	227.23	Servicios Externalizados. Climatización	*227.09*
	227.24	Servicios Externalizados. Carpintería Metálica	*227.09*
	227.25	Servicios Externalizados. Carpintería Madera	*227.09*
	227.99	Servicios Externalizados. Otros Trabajos	*227.09*
23		**Indemnizaciones por Comisiones de Servicio**	**23**
	230	**Dietas. Manutención y Alojamiento**	**230**
	230.00	Dietas. Manutención	*230*
	230.01	Dietas. Manutención Órganos de Gobierno	*230*
	230.02	Dietas. Alojamiento	*230*
	230.03	Dietas. Alojamiento Órganos de Gobierno	*230*
	230.04	Dietas. Otros Justificantes	*230*
	230.05	Dietas. Otros Justificantes Órganos de Gobierno	*230*
	231	**Locomoción**	**232**
	231.00	Locomoción	*232*
	231.01	Locomoción. Órganos de Gobierno	*232*
	232	**Residencia Eventual**	**233**
	232.00	Residencia Eventual. Manutención	*233*
	232.01	Residencia Eventual. Alojamiento	*233*
	232.02	Residencia Eventual. Transporte	*233*
	232.04	Residencia Eventual. Otros Justificantes	*233*
	233	**Asistencias**	**233**
	233.00	Asistencias. Órganos de Gobierno	*233*
	233.01	Asistencias. Tribunales Personal Docente	*233*
	233.02	Asistencias. Tribunales PTGAS	*233*
	233.03	Asistencias. Tribunales Docentes	*233*
	233.04	Asistencias. Tribunales Pruebas de Acceso del Alumnado	*233*
	233.06	Asistencias. Tribunales Personal Investigador	*233*
	233.10	Asistencias. Procesos Electorales	*233*
	233.99	Asistencias. Otras	*233*
24		**Publicaciones Propias**	**226.08**
	240	**Publicaciones Propias. Gastos de Edición y Maquetación**	**226.08**
	241	**Publicaciones Propias. Gastos de Distribución**	**226.08**
	242	**Publicaciones Propias. Otros.**	**226.08**
29		**Gastos diversos de gestión descentralizada**	**52**
	290	**Facultades y escuelas**	**520**
	291	**Departamentos**	**520**
	292	**Otros centros de gasto**	**520**
	293	**Vicerrectorados y Consejo Social**	**520**

3		**GASTOS FINANCIEROS**	**3**
31		**Gastos Financieros. Prestamos Recibidos**	**31**
	310	**Gastos Financieros. Préstamos Recibidos. Intereses**	**310**
	310.00	Gastos Financieros. Préstamos Recibidos. Intereses. Entidades de Crédito	*310*
	310.01	Gastos Financieros. Préstamos Recibidos. Intereses. Otros	*310*
	311	**Gastos Financieros. Préstamos Recibidos. Gestión**	**311**
33		**Gastos Financieros. Intereses y Comisiones**	**33**
	330	**Gastos Financieros. Intereses de Depósitos**	**330**

		331	**Gastos Financieros. Intereses de Fianzas**	**331**
		332	**Gastos Financieros. Intereses de Demora**	**332**
		332.01	Gastos Financieros. Intereses de Demora. Proyectos Locales	*332*
		332.02	Gastos Financieros. Intereses de Demora. Proyectos Regionales	*332*
		332.03	Gastos Financieros. Intereses de Demora. Proyectos Estatales	*332*
		332.04	Gastos Financieros. Intereses de Demora. Proyectos Europeos	*332*
		332.05	Gastos Financieros. Intereses de Demora. Recargos	*332*
		332.99	Gastos Financieros. Intereses de Demora. Otros	*332*
		339	**Gastos Financieros. Comisiones Bancarias.**	**339**
		339.00	Gastos Financieros. Comisiones Bancarias. Avales	*339*
		339.01	Gastos Financieros. Comisiones Bancarias. Tpv´S	*339*
		339.02	Gastos Financieros. Comisiones Bancarias. Cuadernos	*339*
		339.03	Gastos Financieros. Comisiones Bancarias. Cuentas de Valores	*339*
		339.04	Gastos Financieros. Comisiones Bancarias. Transferencias	*339*
		339.99	Gastos Financieros. Comisiones Bancarias. Otras	*339*
4			**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**4**
	48		**Transferencias Corrientes. Asociaciones e Instituciones sin ánimo de Lucro.**	**48**
		480	**Transferencias Corrientes. Asociaciones e Instituciones sin ánimo de Lucro.**	**480**
		480.00	Transferencias Corrientes. Fundaciones, Patronatos y Sociedades	*480*
		480.01	Transferencias Corrientes. Alumnos Becarios de Colaboración	*480*
		480.02	Transferencias Corrientes. Clubes y Asociaciones Deportivas	*480*
		480.03	Transferencias Corrientes. Personas Físicas	*480*
		480.04	Transferencias Corrientes. Deportistas	*480*
		480.05	Transferencias Corrientes. Profesores Visitantes	*480*
		480.06	Transferencias Corrientes. Actividades Extraordinarias	*480*
		480.07	Transferencias Corrientes. Solidaridad	*480*
		480.08	Transferencias Corrientes. Becas de Formación	*480*
		480.09	Transferencias Corrientes. Personal UCLM	*480*
		480.11	Transferencias Corrientes. Alumnos Discapacitados	*480*
		480.12	Transferencias Corrientes. Bolsas de Viaje. Investigación	*480*
		480.13	Transferencias Corrientes. Estancias	*480*
		480.14	Transferencias Corrientes. Bolsas de Viaje. Docencia y Formación	*480*
		480.15	Transferencias Corrientes. Alumnos en Situaciones Especiales	*480*
5			**FONDO DE CONTINGENCIA E IMPREVISTOS**	
	50		**Fondo de contingencia e imprevistos**	
		501	**Fondo de contingencia presupuestaria**	**501**
		520	**Fondo de contingencia de estabilidad**	**520**
6			**INVERSIONES**	**6**
	60		**Inversiones Materiales**	**60-62-64**
		600	**Inversiones. Terrenos**	**620**
		600.00	Inversiones. Suelo Rústico	*620.02*
		600.01	Inversiones. Suelo Rústico en construcción	*620.02*
		600.02	Inversiones. Suelo Urbano	*620.02*
		600.03	Inversiones. Suelo Urbano en construcción	*620.02*
		602	**Inversiones. Edificios**	**600-620**
		602.00	Inversiones. Edificios en construcción	*620.00*
		602.01	Inversiones. Edificios terminados	*620.00*
		602.02	Inversiones. Edificios Históricos en transformación	*600.12*
		602.03	Inversiones. Edificios Históricos en uso	*600.12*
		603	**Inversiones. Maquinaria, Instalaciones y Utillaje**	**621**
		603.00	Inversiones. Maquinaria	*621.00*
		603.01	Inversiones. Instalaciones Técnicas	*621.01*
		603.02	Inversiones. Utillaje	*621.02*
		604	**Inversiones. Elementos de Transporte**	**622**
		605	**Inversiones. Mobiliario y Enseres**	**623**
		605.00	Inversiones. Mobiliario de aulas y Seminarios	*623.00*
		605.01	Inversiones. Mobiliario de Laboratorios	*623.00*
		605.02	Inversiones. Mobiliario de Despachos	*623.00*
		605.03	Inversiones. Mobiliario de aulas y Seminarios	*623.00*
		605.99	Inversiones. Mobiliario. Otros	*623.00*
		606	**Inversiones. Equipos de tecnologías de la información y de comunicaciones**	**624**
		606.01	Inversiones. Servidores	*624.00*
		606.02	Inversiones. Ordenadores de sobremesa	*624.00*

		606.03	Inversiones. Ordenadores portátiles	*624.00*
		606.04	Inversiones. Impresoras, Fotocopiadoras y Equipos Multifunción	*624.00*
		606.05	Inversiones. Equipamiento Audiovisual para la docencia	*624.00*
		606.06	Inversiones. Equipos de comunicaciones	*624.00*
		606.07	Inversiones. Tablet, Ipads y similares	*624.00*
		606.09	Inversiones. Promoción Marca UCLM	*624.00*
		606.99	Inversiones. Otro equipamiento informático	*624.00*
		607	**Inversiones. Fondos Bibliográficos**	**625**
		607.00	Inversiones. Fondos Bibliográficos Generales	*625.00*
		607.01	Inversiones. Fondos Bibliográficos. Investigación. FEDER	*625.00*
		607.02	Inversiones. Fondos Bibliográficos. Investigación	*625.00*
		607.10	Inversiones. Fondos Bibliográficos. Revistas Científicas en papel	*625.00*
		608	**Otras Inversiones Materiales**	**625**
		608.00	Otras Inversiones Materiales	*625.00*
		608.01	Otras Inversiones Materiales. Investigación FEDER	*625.00*
		608.02	Otras inversiones Materiales. Investigación	*625.00*
		608.09	Otras Inversiones Materiales. Promoción Marca UCLM.	*625.00*
		608.11	Otras Inversiones Materiales. Premios	*625.00*
		609	**Inmovilizado Inmaterial**	**640**
		609.00	Inmovilizado Inmaterial. Investigación y Desarrollo	*640.00-640.01*
		609.00.01	Inmovilizado Inmaterial. Investigación	*640.00*
		609.00.02	Inmovilizado Inmaterial. Desarrollo	*640.01*
		609.01	Inmovilizado Inmaterial. Propiedad Industrial	*640.02*
		609.02	Inmovilizado Inmaterial. Aplicaciones Informáticas	*640.03*
		609.03	Inmovilizado Inmaterial. Propiedad Intelectual	*640.04*
		609.04	Inmovilizado Inmaterial. Bienes arrendados o cedidos	*640.05*
		609.05	Inmovilizado Inmaterial. Libros Electrónicos	*640.06*
		609.07	Inmovilizado Inmaterial. Libros Electrónicos. Investigación	*640.06*
		609.08	Inmovilizado Inmaterial. Libros Electrónicos. Investigación FEDER	*640.06*
		609.11	Inmovilizado Inmaterial. Premios	*640.06*
		609.12	Inmovilizado Inmaterial. Otros	*640.06*
	64		**Inversiones Inmateriales**	**64**
		640	**Inversiones Inmateriales**	**640**
		640.15	**Gratificaciones**	*640.06*
		640.15.00	Inversiones Inmateriales. Gratificaciones al personal	*640.06*
		640.15.01	Inversiones Inmateriales. Cuotas Sociales. Seguridad Social al personal	*640.06*
		640.15.02	Inversiones Inmateriales. Estudios y Trabajos Técnicos	*640.06*
7			**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**7**
	78		**Transferencias de Capital. Asociaciones e Instituciones sin ánimo de Lucro.**	**78**
		780	**Transferencias de Capital. Asociaciones e Instituciones sin ánimo de Lucro.**	**780**
8			**ACTIVOS FINANCIEROS**	**8**
	82		**Activos Financieros. Préstamos Concedidos.**	**82**
		820	**Activos Financieros. Préstamos Concedidos a Corto Plazo**	**820**
		820.00	Activos Financieros. Préstamos Concedidos al personal. Corto Plazo	*820.00*
		820.01	Activos Financieros. Préstamos Concedidos a terceros. Corto Plazo	*820.05*
		821	**Activos Financieros. Préstamos Concedidos a Largo Plazo**	**821**
		821.00	Activos Financieros. Préstamos Concedidos al personal. Largo Plazo	*821.00*
		821.01	Activos Financieros. Préstamos Concedidos a terceros. Largo Plazo	*821.05*
	83		**Activos Financieros. Depósitos y Fianzas Constituidas**	**83**
		830	**Activos Financieros. Depósitos Constituidos**	**830**
		831	**Activos Financieros. Fianzas Constituidas**	**831**
	84		**Activos Financieros. Acciones del Sector Público**	**84**
		840	**Activos Financieros. Acciones en Sociedades participadas por la UCLM**	**840**
		842	**Activos Financieros. Acciones en Otras Sociedades Públicas**	**840**
	86		**Activos Financieros. Acciones del Sector Privado**	**84**
		860	**Activos Financieros. Acciones en Sociedades y Empresas Privadas**	**841**
9			**PASIVOS FINANCIEROS**	**9**
	91		**Pasivos Financieros. Amortización de Préstamos**	**91**
		910	**Pasivos Financieros. Amortización de Préstamos a Corto Plazo**	**910**
		910.00	**Pasivos Financieros. Amortización de Préstamos. Corto Plazo. FEDER**	*910.01*
		910.10	**Pasivos Financieros. Amortización de Préstamos. Corto Plazo. Estado**	*910.01*
		910.20	**Pasivos Financieros. Amortización de Préstamos. Corto Plazo. Entidades de Crédito**	*910.00*

	910.99	**Pasivos Financieros. Amortización de Préstamos. Corto Plazo. Otros**	*910.00*
	911	**Pasivos Financieros. Amortización de Préstamos a Largo Plazo**	**911**
	911.00	**Pasivos Financieros. Amortización de Préstamos. Largo Plazo. FEDER**	*911.01*
	911.01	**Pasivos Financieros. Amortización de Préstamos. Largo Plazo. Fondo Social Europeo**	*911.01*
	911.10	**Pasivos Financieros. Amortización de Préstamos. Largo Plazo. Anticipos Reembolsables**	*911.01*
	911.20	**Pasivos Financieros. Amortización de Préstamos. Largo Plazo. Entidades de Crédito**	*911.00*
	911.99	**Pasivos Financieros. Amortización de Préstamos. Largo Plazo. Otros**	*911.00*
93		**Pasivos Financieros. Depósitos y Fianzas Devuelvas**	**93**
	930	**Pasivos Financieros. Depósitos Devueltos**	**930**
	930.00	**Pasivos Financieros. Depósitos Devueltos a Corto Plazo**	*930*
	930.01	**Pasivos Financieros. Depósitos Devueltos a Largo Plazo**	*930*
	931	**Pasivos Financieros. Fianzas Devueltas**	**931**
	931.00	**Pasivos Financieros. Fianzas Devueltas a Corto Plazo**	*931*
	931.01	**Pasivos Financieros. Fianzas Devueltas a Largo Plazo**	*931*

Anexo III: Clasificación funcional o por programas de la UCLM para el Presupuesto 2026.

Programa UCLM 2026	Descripción Programa UCLM 2026	Equivalencia con Clasificación JCCM 2026	Descripción en Clasificación JCCM 2026
422D	Enseñanza universitaria	**422C**	Enseñanza universitaria
422O	Tecnologías de la información y comunicaciones	**521B**	Desarrollo de la sociedad de la información
422P	Deporte universitario	**457A**	Infraestructura, fomento y apoyo al deporte
455A	Cultura	**455A**	GESTIÓN CULTURAL
511A	Infraestructuras	**511A**	Dirección y servicios generales de fomento
541A	Investigación	**541B**	Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico
633B	Fondo de Contingencia de Estabilidad y Presupuestaria	**633B**	Fondo de contingencia de estabilidad y ejecución presupuestaria

ID. DOCUMENTO	wutYXRBrVm	Página: 27 / 27
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SAEZ MARTINEZ FRANCISCO JOSE	20-11-2025 10:09:12	

wutYXRBrVm

Documento firmado digitalmente. Para verificar la firma acceda a https://www.sede.uclm.es/verifica